

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 367

(22 FEB 2018)

"Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2078 del 16 de octubre de 2014 se nombró al doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en el empleo de Superintendente de Puertos y Transporte Código 30, de la Superintendencia de Puertos y Transporte, posesionado el 24 de octubre de 2014 mediante Acta de Posesión N° 1801.

Que a través del oficio del 30 de octubre de 2017 radicado el 1 de noviembre de 2017 en el Ministerio de Transporte con No. 20173210701942, el doctor Javier Antonio Jaramillo Ramírez, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte, remitió escrito de recusación presentado en su contra por la empresa de Transporte EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Que el señor Ministro de Transporte a través de la Resolución N° 0006087 del 21 de diciembre de 2017 en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó la recusación presentada contra el doctor Javier Jaramillo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.451.802, en su condición de Superintendente de Puertos y Transporte.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la investigación administrativa que aperturó la Superintendencia de Puertos y Transporte a través de la Resolución No. 13152 del 15 de julio de 2015 contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO BOLIVARIANO S.A., EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor ANDRÉS CHAVES PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.885, en su condición de Viceministro de Transporte Código 20 del Ministerio de Transporte, como Superintendente de Puertos y Transporte Ad- Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con la investigación administrativa que aperturó la Superintendencia de Puertos y Transporte a través de la Resolución No. 13152 del 15 de julio de 2015 contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera EXPRESO BOLIVARIANO S.A., EN EJECUCIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Continuación del Decreto "Por el cual se designa Superintendente de Puertos y Transporte Ad-Hoc"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 FEB 2018



EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ